GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

RESOLUCIÓN N° 2628 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 81/2023 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITO CON LA FIRMA TES INGENIERIA S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 73/2023 "ADECUACIÓN DE OFICINAS DE LA GERENCIA DE CARGAS AÉREAS" ID N° 436.839.----------

Asunción, 30 de diciembre de 2024

VISTO: El Contrato N° 81/2023, la Nota UOC/CG N° 140/2024; la Nota de la firma TES INGENIERÍA S.A.; el Dictamen UOC/CG N° 41/2024; la providencia de la Administradora del Contrato; el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 611/2024 (Expdte. DINAC N° 223118); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por Contrato N° 81/2023, suscripto con la firma TES INGENIERIA S.A., en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 73/2023 "ADECUACION DE OFICINAS DE LA GERENCIA DE CARGAS AEREAS" formalizado en fecha 01 de diciembre de 2023 por un monto total de Gs. 159.696.000, con vigencia desde la firma hasta el cumplimento total de las obligaciones.----------

Que, por Convenio N° 01 formalizado en fecha 04 de julio de 2024 se otorga la extensión del plazo de ejecución por 5 días y la ampliación del contrato por un monto de Gs. 13.374.800.----------

Que, mediante Nota de fecha 16 de julio 2024 los Sres. Fiscales informan sobre la no culminación de dos ítems del contrato en donde mencionan que; *informar sobre la situación relacionada con la no culminación de los ítems N°5 y N°6 (Provisión e Instalación de Mesadas de Granito de 6.65x0.45m) del contrato de obras N°81/2023 "Adecuación de Oficinas de la Gerencia de Cargas Aéreas" Durante la fiscalización realizada el día 09 de julio de 2024, se constató que el item mencionado no ha sido ejecutado en su totalidad, según lo acordado en el contrato, por la Empresa "Tes Ingeniería". A continuación, se detallan la razón que han llevado a esta situación: Una vez iniciadas las obras al desmontar y ejecutar algunos trabajos, se volvió a replantear con los funcionarios responsables de la dependencia una mejor funcionalidad en los mostradores de atención al público, donde se iban a instalar las mesadas de granito, dando como resultado la instalación de menos metros cuadrados de lo previsto inicialmente, por lo tanto, se certificaron solo los metros cuadrados provistos e instalados. Cabe mencionar que los cálculos iniciales del proyecto de Adecuación son estimados.*----------

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Que, por providencia N° 486/2024 la Lic. Maximina Toffoletti Gerente Adminsitrativa DA y Administradora del Contrato, solicita la rescisión parcial del Contrato manifestando lo siguiente; *Cumplo en informar y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones, con relación a la Nota de los Fiscales del Contrato y Llamado de referencia, exponiendo a continuación a través del cuadro los items, montos y cantidad certificados, así, como el monto a ser descontado en el pago al proveedor:*

Item	Descripción del bien	u.m.	Cantidad Contractual	P.U. IVA Incluido	P.T. IVA Incluido	Cantidad Certificada	Monto Certificado	Monto Total a descontar del Contrato
5	Provision De Mesada De Granito De 6.65x0.45m	Metros Cuadrado	40	110.000	4.400.000	24,92	2.741.200	1.658.800
6	Mano De Obra - Mantenimiento Y/O Reparacion	Metros Cuadrado	40	40.000	1.600.000	24,92	996.800	603.200
Total							3.738.000	2.262.000

..//2

RESOLUCIÓN N° 2628 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 81/2023 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITO CON LA FIRMA TES INGENIERIA S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 73/2023 "ADECUACIÓN DE OFICINAS DE LA GERENCIA DE CARGAS AÉREAS" ID N° 436.839.----------

Que, por Nota UOC/CG N° 140/2024, el Dpto de Contratos y Garantias, solicita a la empresa TES INGENIERIA S.A., *su parecer en consideración a lo expuesto los fiscales del llamado a fin de seguir con los trámites administrativos que correspondan.*----------

Que, mediante Nota de fecha 13 de setiembre de 2024 la firma TES INGENIERIA manifiesta que; *al respecto damos nuestra conformidad a la solicitud de Rescisión Parcial del Contrat por el monto de Gs. 2.262.000 (Guaraníes dos millones doscientos sesenta y dos mil) dejamos constancia que como se describe en el INFORME DE FISCALIZACION DE OBRA N° 2, la no culminación de los ítems N° 5 y N° 6 del presente contrato, se debió a un nuevo Replanteamiento con los funcionarios de la dependencia para una mejor funcionalidad, donde se necesitó menos metros cuadrados de las mesadas de granito previstas inicialmente. Aclaramos que todas las decisiones en lo que respecta al presente contrato fueron autorizadas por nuestro fiscal de la obra por parte de la DINAC.* ----------

Que, por Dictamen UOC/ CG N° 41/2024 *conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, esta UOC recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones. En ese orden, esta unidad considera viable el pedido, la finalidad de la adjudicación se encuentra concluida en su totalidad, la disminución de las cantidades estipuladas originalmente se sustentan por razones de un nuevo replanteamiento de los funcionarios, resultando innecesaria de esa manera la ejecución total de los ítems mencionados arrojando un valor de Gs. 2.262.000 (Guaraníes Dos Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil)*----------

Que, por Dictamen Jurídico N° 611/2024, la Asesoría manifiesta que; *se podrá hacer lugar al pedido de Rescisión por Mutuo Acuerdo de los Ítems N° 5 y 6* ----------

Que, ahora bien, la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, establece en su **Artículo 57° TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS**: *Los contratos terminarán en su* **inc. b)** *por mutuo acuerdo de las partes*; y en el **Artículo 58° TERMINACION POR MUTUO ACUERDO**: *Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato,* ***las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales****, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.* ----------

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

..//3

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre 2do Piso. Teléfono: (021) 212 530 E-mail: sec_gral@dinac.gov.py Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 2628 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 81/2023 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITO CON LA FIRMA TES INGENIERIA S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 73/2023 "ADECUACIÓN DE OFICINAS DE LA GERENCIA DE CARGAS AÉREAS" ID N° 436.839.----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la rescisión correspondiente al Contrato N° 81/2023, firmado entre la DINAC y la firma TES INGENIERIA S.A. en el marco de CONTRATACION DIRECTA N° 73/2023 "ADECUACION DE OFICINAS DE LA GERENCIA DE CARGAS AEREAS", en referencia a las cantidades de los Ítems N° 5 y 6 por un valor total de Gs. 2.262.000 (Guaraníes Dos Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil).----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de realizar las gestiones correspondientes.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (***Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC